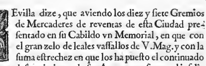
COPIA DE LA CONSVLTA, Y SVPLICA QVE HA HECHO la muy Noble, y muy Leal Ciudad de Sevilla à la Catholica Mageſtad del Rey nueſtro ſeñor Don Phelipe Quinto, que Dios guarde.

Señor.

Evilla dize, que aviendo los diez y ſiete Gremios de Mercaderes de reventas de eſta Ciudad preſentado en ſu Cabildo vn Memorial, en que con el gran zelo de leales vaſſallos de V.Mag. y con la ſuma eſtrechez en que los ha pueſto el continuado deſcaecimiento de ſus Artes, repreſentan el infeliz eſtado à que el mal vſo del Comercio de los Eſtrangeros ha reducido el de eſta Ciudad, excluyendo ſus Naturales de poder exercitar ſus oficios, con los ardides que practica ſu malicia: perdida que tan immediatamente recae en la Real hazienda de V.Mag. en la ruina de eſta Ciudad, y por conſequencia en la de toda la Monarchia; cuyo remedio fundan juſtamente en la obſervancia de las Leyes de eſtos Reynos, y Reales Cedulas de V. Mag. que con tanto acierto tienen prevedido el reparo de tan graves perjuizios; ha juzgado eſta Ciudad muy proprio de la obligacion que profeſſa al mayor ſervicio de V.Mag. el paſſar à los Reales pies de V.Mag. el miſmo Memorial, que acompaña eſta ſuplica, donde mas difuſamente ſe expreſſan ſus motivos; y ſiendo eſtos tan relevantes, preciſan de nuevo ſu rendimiento à poner en la alta noticia de V.Mag. que reconociendo que con la mudança del Comercio, y Tabla de Indias, que ſe paſsò à Cadiz, iba declinando la opulencia de eſta Ciudad, y conſiguientemente las crecidas rentas, que tributava à V.Mag. y que el tiempo las iria minorando cada dia (como ſe experimenta) hizo diferentes ſuplicas à la Mageſtad del Rey nueſtro ſeñor Don Carlos Segundo (que eſtà en el Cielo) la vltima en quatro de Septiembre de noventa y vno, de que es copia la incluſa, expreſſando las grandes razones que aſsiſten à la conveniencia comun de la cauſa publica, en que ſe reſtituyan à eſta Ciudad la Tabla de Indias, y el Comercio, en la forma que le tuvo antiguamente, acreditando la miſma experiencia la innegable vtilidad que reſulta à la Corona de que no ſe alteren aquellas antiguas diſpoſiciones, que cõ tan maduro acuerdo obſervò ſiempre la atenta providencia de las Leyes, y Reales or-

ordenes de V.Mag. para escusar los muchos fraudes que se cometen, manteniendo el Comercio en la equidad que conviene. No pondera, Señor, esta Ciudad à V. Mag. los seguros justificados fundamentos de su pretension, por no repetirlos inutilmente, siendo los mismos que contienen los dos escritos adjuntos, y postrandose con ellos à los Reales pies de V. Mag. su humilde veneracion, suplica à V.Mag. se sirva de mandar se vean con aquella reflexion que pide materia tan importante à la restauracion de la Monarchia, y dignandose V. Mag. de apreciar las razones que persuaden à el mejor cobro de la Real hazienda de V.Mag. y à el aumento de los intereßes de sus Vassallos, se sirva V.Mag. mandar se restituya à esta Ciudad el Comercio, y Tabla de las Indias, y se despachen las Sobrecartas que se necesitan para la mas puntual observancia de las Reales Cedulas de V.Mag. como esta Ciudad lo debe esperar del incomparable desvelo con que la superior comprehension de V.Mag. se està aplicando à el mayor alivio, y buen govierno de sus Reynos, que con tan general consuelo logran las dichosas esperanças que se prometieron siempre en el felicissimo Dominio de V.Mag. Guarde Dios, Señor, la C.R.P. de V.Mag. como la Christiandad desea, y la defensa de la Iglesia Catholica ha menester. Sevilla, y Mayo 31. de 1701. años.